

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con aceptación de la contadora designada. Para resolver.

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	526
Actuación:	Sucesión
Demandante:	I.C.B.F.
Demandado:	Jhon Wilmar Sandoval Moreno
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00082 00
Providencia:	Acepta cargo de contadora

1º. Mediante sentencia No. 175 del 9 de diciembre de 2021, se dispuso la confección del inventario de los bienes de propiedad de la adolescente VALERIA SANDOVAL BARONA y para tal fin se designó a la contadora CELMIRA DUQUE SOLANO.

La designada una vez notificada, se pronuncia informando al juzgado que acepta el cargo y promete cumplir bien y a cabalidad con los deberes, igualmente solicita se le asigne provisionalmente honorarios y gastos, los que estima en la suma de \$250.000,00.

Con el fin de que se proceda a realizar la labor encomendada a la Auxiliar de la Justicia designada, se le fijará como gastos provisionales, a cargo del guardador designado, señor LUIS ALFONSO BARONA GARCÍA, la suma de \$200.000,00, los que se tendrán en cuenta al momento de fijar los HONORARIOS, y que se tasarán teniendo en cuenta los soportes que presente la nombrada.

2º. El señor LUIS ALFONSO BARONA GARCIA, guardador designado, manifiesta que se desplazó a Colpensiones, donde le informaron que debían presentar el Acta de posesión como guardador, la cual solicita se le expida.

Frente a lo peticionado, se le ha de saber al memorialista, que una vez sea allegado y aprobado el inventario a realizar por la contadora designada, se procederá a su posesión como guardador, acta que podrá hacer valer ante Colpensiones.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

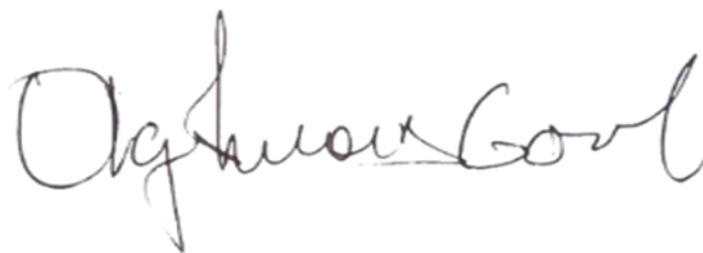
R E S U E L V E :

PRIMERO: FIJAR como gastos provisionales a favor de la auxiliar de la justicia CELMIRA DUQUE SOLANO, para la elaboración del inventario requerido, la suma de \$200.000,00, los que se tendrán en cuenta al momento de fijar los HONORARIOS , y que se tasarán teniendo en cuenta los soportes que presente la nombrada, para su desempeño.

SEGUNDO: INFORMAR al guardador designado, que una vez sea allegado y aprobado el inventario a realizar por la contadora designada, se procederá a su posesión como guardador, acta que podrá hacer valer ante Colpensiones.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

aav